

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1883.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción. 0,50 pes.
Id. particulares en la 1.ª 2.ª y 3.ª plana. 1,00 »
Id. id. en la 4.ª plana..... 0,75 »

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)

S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 25 de Octubre de 1915, este Gobierno civil ha señalado el día 16 de Noviembre de 1915, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 3 al 6 de la carretera de tercer orden de Carabanchel a Aravaca, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 24.606,60 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913 ante la Sección de Fomento de este Gobierno civil, situada en la Jefatura de Obras públicas, calle de Serrano, número 56, segundo, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno civil, de nueve a trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno civil y de las provincias de Guadalajara, Cuenca, Avila, Toledo y Segovia, desde el día de la fecha hasta el día 11 de Noviembre, de nueve a trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 3 al 6 de

la carretera de Carabanchel a Aravaca en la provincia de Madrid», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 250 pesetas, para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 3 al 6 de la carretera de Carabanchel a Aravaca», y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 250 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 26 de Octubre de 1915.

El Gobernador,
E. Sanz y Escartín.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de, según cédula personal número...., enterado del anuncio publicado con fecha de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme de la carretera de Carabanchel a Aravaca, kilómetros 3 al 6, provincia de Madrid, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras; así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de acopio de piedra machacada y su empleo en recargos en los kilómetros 3 al 6 de la carretera de Carabanchel a Aravaca.

1.ª El rematante queda obligado, bajo la penalidad que determina el artículo 51 de la ley de Contabilidad vigente, a firmar el contrato a que se refiere el art. 4.º del Pliego de condiciones generales para contratas de Obras públicas, dentro del término de un (1) mes, contado desde la fecha de la aprobación del remate, y previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de la inserción del anuncio de la subasta en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, y del resguardo del depósito en Madrid en la Caja general de Depósitos del tres (3) por ciento del importe del presupuesto de contrata, a disposición del Ilustrísimo señor Director general de Obras públicas, en metálico o efectos de la Deuda al tipo asignado en las disposiciones vigentes. Esta fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación y se justifique no haber reclamación contra él por razón de la obra.

2.ª Las obras darán principio dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la adjudicación definitiva, y terminarán dentro del año actual.

3.ª Todos los gastos de inspección y vigilancia, y los de liquidación, serán de cuenta del contratista. Para atender a los primeros, al firmar la conformidad en cada relación valorada mensual, entregará al Pagador de Obras públicas de la provincia el tres (3) por ciento del importe líquido de la cantidad que corresponde certificar, no cursándose certificación alguna, ni la liquidación en su caso, interin no se cumpla este requisito.

4.ª Se acreditará mensualmente al contratista el importe de la obra ejecutada, con arreglo a lo que resulte de la certificación expedida por el Ingeniero, excepto en el caso a que se refiere la condición siguiente, y su abono se hará en metálico, con el descuento correspondiente, en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, con cargo al capítulo, artículo y concepto correspondientes del presupuesto del Ministerio de Fomento.

5.ª El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado.

6.ª Si en algún año económico excedieran los importes de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el presupuesto del Estado para obras por contrata para conservación de carreteras, dejarán de irse satisfaciendo aquellas por orden de menor antelación en la contrata, sin derecho a devenir intereses de demora por esta causa, ateniéndose, para el cobro de lo que reste, a lo que prevenga la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública y disposiciones complementarias.

7.ª El contratista quedará obligado a la observancia de la ley de 14 de Febrero de 1907, sobre protección a la industria nacional, y del Real decreto de 20 de Junio de 1902, que con el contrato de trabajo con los obreros se relaciona.

Madrid, 26 de Octubre de 1915.—El Ingeniero autor del proyecto, José González González.—Examinado: El Ingeniero Jefe, F. Terán.

(Núm. 3.927.)

(E.—519.)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

Esta Excelentísima Corporación ha acordado, en sesión de 22 del corriente mes, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa número cinco de la calle de Tetuán.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez a doce, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 29 del Real decreto e Instrucción de 24 de Enero de

1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid, 25 de Octubre de 1915.

El Secretario,
F. Ruano.

(Núm. 3.930.)

(E.—523.)

Ayuntamientos

CERCEDILLA

En poder del vecino de esta Villa Agapito Carralón Morales se encuentra depositada una yegua castaña clara, alzada 1,45, edad de diez a once años, estrella en la frente, cabos negros, calzada del pie izquierdo, herraja de la mano izquierda y de los pies, y una rozadura en el gorrón derecho.

Ignorándose quién sea su dueño, por haber aparecido desmandada en la tarde de ayer en la estación de esta localidad, se anuncia al público por quince días, a fin de que en dicho plazo se presenten a recogerla, previa justificación y abono de los gastos causados; pasado dicho plazo se procederá a su venta en pública subasta conforme determina el art. 13 del Reglamento de 24 de Abril de 1905.

Cercedilla, 25 de Octubre de 1915.

El Alcalde,
Constantino Sáenz de Miera.

(Núm. 3.919.)

(O.—195.)

NAVAS DEL REY

Formada la matrícula de subsidio industrial de esta Villa para el año de 1916, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, para oír reclamaciones.

Navas del Rey, 3 de Octubre de 1915.

Nicolás Domínguez.

VENTURADA

La matrícula de contribución industrial y de comercio de esta localidad, formada para el año próximo de 1916, estará expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a contar desde el 1.º al 15 de Octubre inmediato, para oír reclamaciones, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Venturada, 28 de Septiembre de 1915.

El Alcalde,
Vicente Cid.

(Núm. 3.170.)

HORCAJO DE LA SIERRA

Se halla terminada y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días para oír reclamaciones, la matrícula industrial de este término municipal correspondiente al año próximo venidero de 1916.

Horcajo de la Sierra, 27 de Septiembre de 1915.

El Alcalde,
Ramón Ucedá.

(Núm. 3.167.)

VALDEMANCO

La matrícula de la contribución industrial que ha de regir en esta localidad durante el próximo año 1916 se encuentra terminada y a disposición del público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para oír reclamaciones.

Valdemanco, 27 de Septiembre de 1915.

El Alcalde,
Melitón Díaz.

(Núm. 3.169.)

VENTURADA

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de esta Villa para el próximo año de 1916 se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, en cumplimiento de lo mandado por el artículo 146 de la vigente ley Municipal.

Venturada, 28 de Septiembre de 1915.

El Alcalde,
Vicente Cid.

(Núm. 3.172.)

VALDEPIÉLAGOS

La matrícula industrial y de comercio de esta Villa y su término correspondiente al año próximo de 1916 se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Valdepiélagos, a 25 de Septiembre de 1915.

El Alcalde,
Ricardo González.

(Núm. 3.171.)

VILLAVICIOSA DE ODÓN

La matrícula industrial de este término municipal correspondiente al año próximo venidero de 1916 se halla terminada y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para oír reclamaciones.

Villaviciosa de Odón, 29 de Septiembre de 1915.

El Alcalde,
Valeriano Menéndez.

(Núm. 3.175.)

COLMENAR DEL ARROYO

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos que siguen para el año 1916:

Por quince días el proyecto de presupuesto municipal ordinario, y por ocho días la matrícula de contribución industrial

Colmenar del Arroyo, 27 de Septiembre de 1915.

El Alcalde,
Salustiano Panadero.

(Núm. 3.173.)

ROBREGORDO

Formada la matrícula de la contribución industrial de este término municipal, para el año de 1916, desde hoy queda expuesta al público, por quince días, en esta Secretaría de mi cargo para oír reclamaciones.

Robregordo, 28 de Septiembre de 1915.

El Secretario,
Santiago Martín.

(Núm. 3.176.)

COLLADO VILLALBA

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de esta Villa para el año próximo de 1916 se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, en cumplimiento y a los efectos del art. 146 de la ley Municipal.

Collado Villalba, 28 de Septiembre de 1915.

El Alcalde,
Guillermo Rubio.

(Núm. 3.178.)

CABANILLAS DE LA SIERRA

En cumplimiento y a los fines que señala el art. 146 de la vigente ley Municipal se halla de manifiesto al público por quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento

el proyecto de presupuesto municipal ordinario de este Municipio para el próximo año de 1916.

Cabanillas de la Sierra, 29 de Septiembre de 1915.

El Alcalde,
Vicente de Guzmán.

(Núm. 3.177.)

Desde el día 1.º al 15 de Octubre próximo se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones, la matrícula de contribución industrial y de comercio formada para el año próximo de 1916.

Cabanillas, 29 de Septiembre de 1915.

El Alcalde,
Vicente de Guzmán.

(Núm. 3.202.)

VICALVARO

La matrícula industrial de este término municipal correspondiente al año próximo venidero de 1916 se halla terminada y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Vicalvaro, 28 de Septiembre de 1915.

El Alcalde,
Salustiano Bonilla.

(Núm. 3.203.)

VILLANUEVA DEL PARDILLO

El presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el próximo año de 1906 se halla aprobado y censurado por el señor Regidor Síndico, y expuesto al público en la Secretaría del mismo por término de quince días para oír reclamaciones.

Villanueva del Pardillo a 30 de Septiembre de 1915.

El Alcalde,
Demetrio Serrano.

(Núm. 3.224.)

COLLADO MEDIANO

La matrícula industrial de este pueblo, formada para el próximo año de 1916, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Collado Mediano, a 1.º de Octubre de 1915.

El Alcalde,
Eusebio Cuesta.

(Núm. 3.225.)

EL PARDO

Formada la matrícula de contribución industrial de este Real Sitio para el año próximo de 1916 se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

El Pardo, 14 de Octubre de 1915.

El Alcalde,
Rogelio Enríquez.

(Núm. 3.864.)

COLMENAR DE OREJA

El padrón de cédulas personales de este término municipal, para el próximo año de 1916, se encuentra terminado y expuesto al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones.

Colmenar de Oreja, 23 de Octubre de 1915.

El Alcalde,
Pedro Castellanos.

(Núm. 3.865.)

CUBAS

La matrícula de la contribución industrial de esta Villa, formada para el año de 1916, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días para oír reclamaciones.

Cubas, 15 de Octubre de 1915.

El Alcalde,
Santiago Sánchez.

(Núm. 3.866.)

El proyecto de presupuesto municipal ordinario formado para el año próximo venidero de 1916 se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Cubas, 15 de Octubre de 1915.

El Alcalde,
Santiago Sánchez.

(Núm. 3.867.)

CARABANCHEL ALTO

Durante ocho días, y en las horas de oficina, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el padrón de la riqueza rústica de este término municipal para los efectos tributarios de 1916, a fin de oír las reclamaciones que únicamente versen acerca de errores aritméticos o de copia.

Carabanchel Alto, 23 de Octubre de 1915.

El Alcalde,
A Rodríguez.

(Núm. 3.868.)

BOADILLA DEL MONTE

La matrícula de la contribución industrial de esta Villa para el próximo año de 1916 se halla expuesta al público, por término de quince días, contados desde el día de la fecha, para oír reclamaciones; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Boadilla del Monte, 12 de Octubre de 1915.

El Alcalde,
Agustín Retana.

(Núm. 3.623.)

VALDEPIELAGOS

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días el padrón de cédulas personales de esta Villa para el año próximo de 1916, en cuyo plazo podrá ser examinado por cuantos contribuyentes lo deseen y presentar las reclamaciones que crean procedentes; en la inteligencia que, pasado dicho plazo, no serán atendidos.

Valdepiélagos, a 12 de Octubre de 1915.

El Alcalde,
Ricardo González.

(Núm. 3.627.)

LOECHES

Se halla terminado y expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el proyecto del presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos de este Municipio para el próximo año de 1916, para oír reclamaciones, y transcurrido dicho tiempo no se admitirá ninguna.

Loeches, 21 de Septiembre de 1915.

El Alcalde,
Antonio Alonso Majagranzas.

(Núm. 3.078.)

POZUELO DEL REY

El proyecto del presupuesto municipal ordinario para el año próximo 1916 se halla de manifiesto en la Secretaría municipal por término de quince días, a contar desde

el siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y con el fin de admitir cuantas reclamaciones se presenten ante la misma.

Pozuelo del Rey, a 18 de Septiembre de 1915.

El Alcalde,
Nicasio Aparicio.

(Núm. 3.074.)

Por el presente anuncio se hace público que la matrícula industrial para el año entrante 1916 se halla terminada en la Secretaría municipal y a disposición para que puedan examinarla los señores comprendidos en la misma, por el término de quince días, a contar desde el siguiente insertado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Pozuelo del Rey, a 22 de Septiembre de 1915.

El Alcalde,
Nicasio Aparicio.

(Núm. 3.079.)

VILLAREJO DE SALVANES

El padrón de carruajes de lujo de esta Villa para el año 1916 se encuentra terminado y expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, durante cuyo plazo puede ser examinado por cuantas personas lo deseen y formular por escrito las reclamaciones que tengan por conveniente.

Villarejo de Salvanes, 20 de Septiembre de 1915.

El Alcalde,
José Domingo.

(Núm. 3.060.)

El padrón de cédulas personales de esta Villa, para el año 1916, se encuentra terminado y expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante cuyo plazo puede ser examinado por cuantas personas lo deseen y formular por escrito las oportunas reclamaciones.

Villarejo de Salvanes, 20 de Septiembre de 1915.

El Alcalde,
José Domingo.

(Núm. 3.068.)

GARGANTA

El presupuesto municipal extraordinario para cubrir las atenciones del actual ejercicio y el ordinario para el 1916 se encuentran terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Garganta, 20 de Septiembre de 1915.
El Alcalde,
Blas Hernanz.

(Núm. 3.059.)

PEDREZUELA

Las cuentas municipales de esta Villa correspondientes al ejercicio de 1914 se hallan terminadas y expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de oír cuantas reclamaciones se presenten.

Pedrezuela, 20 de Septiembre de 1915.
El Alcalde,
Eugenio González.

(Núm. 3.061.)

Audiencia de Madrid

Don Pedro Quinzanos y Alonso, Oficial de Sala de la Audiencia territorial y provincial de Madrid.

SERVICIO DE HIGIENE PECUARIA

Provincia de Madrid

Mes de Septiembre

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas que han atacado a los animales domésticos en esta provincia, durante el mes de la fecha.

Enfermedad.	Partido.	Municipio.	ANIMALES					
			Especie.	Enfermos del mes anterior.	Invasiones en el mes de la fecha.	Curados.	Muertos o sacrificados.	Quedan enfermos.
Viruela.....	Alcalá de Henares.....	Canillejas.....	Povina.	»	164	»	»	164
Idem.....	Chinchón.....	Villamanrique de Tajo.....	Idem.	»	60	»	»	60
Idem.....	Colmenar Viejo.....	Alcobendas.....	Idem.	»	26	»	»	26
Idem.....	Getafe.....	Carabanchel Bajo.....	Idem.	»	17	»	»	17
Idem.....	Navalcarnero.....	Navalcarnero.....	Idem.	»	39	»	»	39
Idem.....	Torrelaguna.....	El Vellón.....	Idem.	»	30	»	»	30
Mal rojo.....	San Martín Valdeiglesias.....	Villa del Prado.....	Porcina.	»	150	145	5	»

Madrid, 20 de Octubre de 1915.—El Inspector de Higiene y Sanidad pecuaria de la provincia, F. Gordón Ordás.

(Núm. 3.838.)

Certifico: Que por la Sala primera de lo civil de esta Audiencia y Relatoría-Secretaría del Lcdo. Don Trifino Gamazo se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como siguen:

Sentencia.

Número ciento diez.—En la Villa y Corte de Madrid, a siete de Octubre de mil novecientos quince.

En el incidente incoado en esta segunda instancia por Don Ricardo Valdivia Fernández, representado por el Procurador Don Vicente José Sánchez Solá y defendido por el Letrado Don Juan Gil y Gómez, con Doña Benedicta Sáinz Rodríguez y Doña Delfina Miguel Zalema, representadas por el Procurador Don Isidro de Blas y defendidas por el Abogado Don Mariano Alonso Bayón, sobre impugnación a una tasación de costas.

Fallamos:

Que debemos declarar y declaramos excluidos de la tasación de costas practicada en estos autos los derechos arancelarios correspondientes a los Procuradores Don Alfonso Bilbao y Don Isidro de Blas y a los Secretarios judiciales Don Guillerme Pérez Herrero y Don Juan de los Ríos, con excepción respecto a los dos primeros de las partidas consignadas, por averiguar la Secretaría, toma y devolución de autos, aviso del señalamiento, copia del apuntamiento y agencia, sin perjuicio del derecho que los cuatro funcionarios tienen para reclamar de quien vieran convenirles las partidas excluidas en la vía y forma que estimen procedente; no hacemos especial condenación de las costas de este incidente, y firme que sea esta resolución dese cuenta para acordar lo que corresponda respecto a la impugnación que por excesiva se hace de la minuta de honorarios del Letrado señor Alonso Bayón.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Mariano Avellón.—Estanislao Chaves.—Abelardo Marroquín.—Enrique Ruiz del Castillo.

Publicación.

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Don Abelardo Marroquín, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública

ca la Sala primera de lo civil de este Tribunal superior, hoy día de su fecha, de que certifico.—Ante mí: P. S., Lcdo. Gregorio Arranz.

Y para que tenga efecto su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido el presente edicto en Madrid, a veintisiete de Octubre de mil novecientos quince.

El Oficial de Sala,
Pedro Quinzanos

(Núm. 3.974.)

(C.—148.)

Delegación Regia

DE
PRIMERA ENSEÑANZA

ANUNCIO

Ignorándose el domicilio de Doña Felicidad Diaz García y el de Doña Mercedes García Azcano, Maestras interinas, electas, de las Escuelas nacionales de Primera Enseñanza de esta Corte, se cita a dichas señoras por medio de este anuncio para que comparezcan en las oficinas de esta Delegación Regia, Carlos III, núm. 3, primer izquiera, a fin de entregarles la credencial de su nombramiento.

Madrid, 6 de Octubre de 1915.

El Secretario de la D. R.,
José Rodríguez Parreño.

(Núm. 3.415.)

HOSPITAL MILITAR

DE

Alcalá de Henares

ANUNCIO

El día diez del mes de Noviembre se celebrará concurso de compras en el Hospital militar de este Cantón, a las once y media de la mañana, para la compra de aceite vegetal de primera y segunda clase, arroz, azúcar, café, carbón vegetal y carbón de cok, carne de vaca, gallinas, huevos, jabón común, leche, manteca, patatas, tocino, velas de esperma, vino común y vino generoso, necesarios para el mes de Diciembre próximo.

Los que deseen tomar parte presentarán sus proposiciones por escrito, expresando el precio de la unidad métrica de los artículos que ofrezcan vender, acompañando muestras de los mismos, los cuales han de ser de primera calidad.

Alcalá de Henares, veintiséis de Octubre de mil novecientos quince.

El Jefe administrativo,
José Oliver.

(Núm. 3.924.)

(E.—522.)

Tesorería de Hacienda

DE LA
PROVINCIA DE MADRID

**CONTRIBUCION
CONTRATAS Y ESPECTACULOS**

Cuarto trimestre de 1915.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio, y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en esta Capital, que pertenecen a la Zona primera, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 30 de Octubre de 1915.

El Tesorero de Hacienda,
Gregorio Perezjuana.

Relación de deudores.

Empresa del Teatro Vodevil,

Agencia ejecutiva de Lozoya

Don Máximo Barbero, Agente ejecutivo y recaudador nombrado por el Ayuntamiento de esta villa de Lozoya.

Hago saber: Que en el expediente de ejecución y apremio que me hallo instruyendo para hacer efectivo el reparto de reintegro al Municipio por las cantidades que éste pagó a los encargados de hacer los trabajos del Catastro de la riqueza rústica y pecuaria por cuenta de los propietarios en dichos trabajos interesados, y cuyo reintegro a los fondos municipales se halla acordado por el Ayuntamiento y Junta municipal con aprobación de la Superioridad con fecha 21 del corriente, he dictado la siguiente

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes comprendidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos en el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Lo proveo, mando y firmo en Lozoya, a 21 de Septiembre de 1915.

M. Barbero.

Y como los hacendados forasteros que en la certificación de descubiertos se hallan comprendidos dejaron de señalar en tiempo oportuno el punto de su residencia, ni designaron representante en esta localidad, ignorándose su actual residencia, y sin perjuicio de intentar la notificación de aquellos a quienes se les supone por conducto de los Alcaldes, a quienes al efecto se han remitido las oportunas comunicaciones solicitando su cumplimiento, se han colocado sus cédulas respectivas en las tablas de edictos de esta localidad, y he acordado con esta fecha que además se inserte este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para conocimiento y notificación de los sujetos a quienes interesa, a los efectos del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremio.

Lozoya, 27 de Septiembre de 1915.

El Agente ejecutivo,
Máximo Barbero.

Relación de deudores a quienes se refiere la notificación por medio de la presente cédula.

Número de orden — Nombres y apellidos. Débito principal. — Apremios: primero y segundo grado. — Total.

- 11.—Don Juan Alvarez.—1,06 pesetas.—0,15 pesetas.—1,21 pesetas.
- 14.—Don Juan Arribas.—21,56.—3,23.—24,79.
- 15.—Don Teodoro Ambas.—0,56.—0,09.—0,65.
- 23.—Don Julián Bernabé.—21,87.—3,27.—25,14.
- 30.—Hospital de Buitrago.—11,83.—1,77.—13,60.
- 44.—Don Ramón Díaz.—135,44.—20,31.—155,75.
- 45.—Don Faustino Domínguez.—4,07.—0,60.—4,67.
- 46.—Don Juan M. Domínguez.—8,87.—1,32.—10,19.

- 47.—Don Manuel Domínguez.—1,29.—0,18.—1,47.
- 63.—Don Gabriel García.—1.117,53.—167,62.—1.285,15.
- 66.—Doña Juana García.—49,65.—7,44.—57,09.
- 77.—Don Ricardo González.—141,47.—21,21.—162,68.
- 80.—Doña Micaela Guzmán.—0,83.—0,12.—0,95.
- 81.—Don Eulogio Gibello.—1,74.—0,25.—1,99.
- 84.—Doña Eugenia Hernanz.—1.711,12.—256,65.—1.967,77.
- 92.—Doña Leocadia Hernanz.—11,29.—1,68.—12,97.
- 93.—Don Mariano Hernanz.—369,77.—55,45.—425,22.
- 99.—Excelentísimo señor Conde de Liceras.—25,69.—3,84.—29,53.
- 100.—Excelentísimo señor Marqués de Lorenzana.—75,12.—11,27.—86,39.
- 101.—Excelentísimo señor Marqués de Lozoya.—3,19.—0,47.—3,66.
- 102.—Don Antonio Martín.—2,80.—0,42.—3,22.
- 103.—Don Cipriano Martín.—2,24.—0,33.—2,57.
- 104.—Don Francisco Martín.—29,66.—4,44.—34,10.
- 105.—Doña Julia Martín.—2,09.—0,30.—2,39.
- 106.—Don Julián Martín.—15,98.—2,38.—18,36.
- 108.—Excelentísima señora Marquesa de Lozoya.—33,07.—4,95.—38,02.
- 115.—Doña Anastasia Montero.—0,43.—21.—1,64.
- 116.—Doña Casimira Montero.—1,11.—0,16.—1,27.
- 117.—Doña Cipriana Montero.—6,94.—1,03.—7,97.
- 118.—Don Manuel Montero Sanz.—0,70.—0,10.—0,80.
- 122.—Don Gabriel N. García.—150,89.—22,62.—173,51.
- 124.—Don Martín Ortega.—12,61.—1,89.—14,50.
- 125.—Doña Segunda Ortega.—2,42.—0,36.—2,78.
- 129.—Doña Olvido Pastor.—211,54.—31,73.—243,27.
- 132.—Don Gregorio Peñas.—1.147,43.—172,11.—1.319,54.
- 136.—Don Angel Plaza.—20,40.—3,06.—23,46.
- 137.—Doña Benita Plaza.—3,07.—0,45.—3,52.
- 140.—Don Manuel Pozo.—1.519,91.—228,00.—1.747,91.
- 141.—Doña Micaela Pozo.—9,06.—1,35.—10,41.
- 142.—Don Tomás Pozo.—2,69.—0,39.—3,08.
- 145.—Don Doroteo Puente.—4,23.—0,63.—4,86.
- 146.—Don Félix Puente Heredero.—89,87.—13,47.—103,34.
- 148.—Don Pedro Puente.—2,01.—0,30.—2,31.
- 150.—Don Bonifacio Ramírez.—12,60.—1,89.—14,49.
- 151.—Don Gerardo Ramírez.—43,97.—6,58.—50,55.
- 161.—Doña Romana Ramiro.—0,48.—0,06.—0,54.
- 164.—Doña Petra Rodríguez (herederos).—6,12.—0,91.—7,03.
- 170.—Don Facundo Ruiz.—2,38.—0,36.—2,74.
- 172.—Don Hilario Ruiz.—0,48.—0,06.—0,54.

- 174.—Don Rufino Osete.—15,88.—2,37.—18,25.
 - 178.—Don Vicente Santos.—2,01.—0,30.—2,31.
 - 189.—Don Regino Sanz.—3,55.—0,54.—4,09.
 - 193.—Don Casimiro Serna.—2,97.—0,45.—3,42.
 - 198.—Don Joaquín Serna.—1,33.—0,17.—1,50.
 - 203.—Don Mauricio Serna.—2,14.—0,31.—2,45.
 - 215.—Don Emeterio Uriarte.—0,40.—0,06.—0,46.
 - 216.—Don Gregorio Velasco.—2,93.—0,44.—3,37.
 - 217.—Don Jerónimo Velasco.—4,93.—0,74.—5,67.
 - 218.—Don Hermenegildo Velasco.—2,69.—0,39.—3,08.
 - 219.—Don Martín Velasco.—6,93.—1,02.—7,95.
 - 220.—Don Vicente Velasco.—2,13.—0,31.—2,44.
 - 221.—Don Escolástico Vera.—23,02.—3,45.—26,47.
 - 230.—Excelentísimo señor Conde de los Villares.—26,10.—3,90.—30,00.
 - 242.—Don Gabriel García y herederos de Rosendo González.—3,96.—0,63.—4,59.
- (Núm. 3.45.)

Sección administrativa de Primera Enseñanza DE MADRID

ANUNCIO

Ignorándose el domicilio y actual paradero de Doña Victorina Miguel Jiménez, Maestra electa de la Escuela de Triollo (Palencia), la cual ha sido autorizada por la Dirección general de Primera Enseñanza para posesionarse de su cargo en esta Sección, se la cita y emplaza para que, en el improrrogable término legal, se persone en esta dependencia, plaza de Santiago, número 2, palacio de la Diputación Provincial, con su título administrativo y demás documentos, a fin de consignar en aquél la oportuna diligencia de posesión; bien entendido que, de no verificarlo en el plazo señalado, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Lo que se anuncia para conocimiento de la interesada y efectos legales oportunos. Madrid, 2 de Octubre de 1915.

El Jefe de la Sección.
Rafael López Mora.

(Núm. 3.287.)

CIRCULAR

Dispuesto por Real decreto de 4 de Octubre de 1906 y Real orden de 28 del mismo mes y año que en todas las Escuelas de niños, así como en las de asistencia mixta desempeñadas por Maestros, se dé enseñanza nocturna de adultos desde 1.º de Noviembre a 31 de Marzo, se recuerda a todos los señores Maestros y Alcaldes el cumplimiento de las citadas disposiciones; advirtiéndoles a los primeros que para figurar en las nóminas especiales que al efecto formarán los Habilitados es necesario que antes del día 10 del expresado mes de Noviembre remitan a esta Sección un oficio visado por el señor Alcalde en el que comuniquen la fecha de apertura de la mencionada Escuela de adultos.

Madrid, 11 de Octubre de 1915.
El Jefe de la Sección,
Rafael López Mora.

(Núm. 3.576.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

TORRELAGUNA

Don Manuel González Alegre y Ledesma, Juez de instrucción de esta Villa y partido de Torrelaguna.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y demás Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de una bocha pelo castaño oscuro y hocico blanco, la cual fué sustraída en la noche del día primero de Agosto del año mil novecientos catorce al vecino de Garganta José Valero Zarora, y caso de ser hallada se ponga a mi disposición con la persona o personas en cuyo poder tuera habida, si no acredita su legítima adquisición.

Dado en Torrelaguna a diez y ocho de Octubre de mil novecientos quince.

Manuel González.

El Secretario,
Maximino L. Hernando.

(Núm. 3.822.) (C.—147.)

HOSPITAL

Fernández Martínez (Hortensia), que usa el nombre de Manuela Martínez Fernández, domiciliada últimamente en la calle de la Esgrima, núm. 8, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, Secretaría del Sr. González del Rivero, para prestar declaración y ser reconocida por los Médicos en causa por lesiones instruida por dicho Juzgado.

Madrid, 14 de Octubre de 1915.

V.º B.º

Dr. Agustín F. Peñaranda.

El Secretario,
Federico González del Rivero.
(B.—1.839.)

Diez Crespo y García Villaraco (Casildo Florentino), natural de Torralba de Calatrava (Ciudad Real), de estado soltero, de trece años, hijo de José y de Serapia, conocido por Jacinto Crespo García, domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas, barrio de Doña Carlota, calle del Puente, núm. 18, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, Secretaría del señor González del Rivero, con el fin de notificarle cierta resolución y ser reducido a prisión.

Madrid, 14 de Octubre de 1915.

Dr. Agustín F. Peñaranda.

El Secretario,
Federico González del Rivero.
(B.—1.835.)

JUZGADOS MUNICIPALES

GUADARRAMA

Se halla vacante la plaza de Secretario, en propiedad, del Juzgado municipal de esta Villa, que ha de proveerse con sujeción a lo dispuesto en la ley Orgánica y Reglamento de 10 de Abril de 1871, dotada con los derechos de arancel.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, debidamente documentadas, en el plazo de quince días, a contar desde el en que se inserte este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

Guadarrama, 18 de Octubre de 1915.

El Jefe municipal,
Alfonso Menéndez.

(Núm. 3.820.)